

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza Cundinamarca, 27 de octubre de 2023

Rad. 2015-00083

Se tiene en cuenta la notificación personal efectuada al demandado Norbey Correa Martínez, de acuerdo con los términos del artículo 315 del C.P.C., ahora proceda con la notificación por aviso según lo previsto por el artículo 320 *ibídem*.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ